

21088

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de octubre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,138	59,308
1 dólar canadiense	57,659	57,884
1 franco francés	13,386	13,440
1 libra esterlina	121,345	121,931
1 franco suizo	22,128	22,233
100 francos belgas	151,480	152,306
1 marco alemán	22,887	22,998
100 liras italianas	8,710	8,748
1 florin holandés	22,264	22,371
1 corona sueca	13,468	13,537
1 corona danesa	9,801	9,845
1 corona noruega	10,684	10,734
1 marco finlandés	15,222	15,305
100 chelines austríacos	322,893	325,599
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,511	19,599

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

21089

ORDEN de 24 de septiembre de 1975, por la que se establecen las condiciones de los uniformes de verano e invierno para el personal femenino de la escala de servicio de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes ministeriales de 7 de febrero de 1967 y de 29 de abril de 1971 establecían, respectivamente, las condiciones de los uniformes de verano e invierno destinados al personal masculino de la escala de Servicio de Telecomunicación. Posteriormente, como consecuencia del concurso-oposición convocado con fecha 20 de marzo de 1974, por resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en el que no se hacía distinción entre aspirantes de ambos sexos, se ha integrado en la escala de Servicio de Telecomunicación un cierto número de personal femenino al que es necesario dotar del uniforme reglamentario, tanto de verano como de invierno, que reúna las debidas características de comodidad, presentación y funcionalidad para el mejor cumplimiento del servicio que tiene encomendado dicha clase de personal.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General de Correos y Telecomunicación, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer:

1.º El uniforme reglamentario de verano para el personal femenino de la Escala de Servicio de Telecomunicación, se confeccionará en tejido fresco de tergal-lana, en color marrón, de buena calidad, y estará compuesto de guerrera, falda-pantalón, dos camisas en color «beige», corbata marrón y zapatos de verano del mismo color.

2.º El uniforme reglamentario de invierno para dicho personal, se confeccionará en tejido tergal-lana de ligamento sarga, en el mismo color que el uniforme de verano y constará de chaquetón, guerrera, falda-pantalón, dos camisas en color «beige», corbata marrón y zapatos de invierno del mismo color.

3.º Además, en todo tiempo, el uniforme estará provisto de un sombrero de fieltro de color marrón, con cinta dorada sobre la visera, y un bolsillo con bandolera.

4.º La guerrera, lo mismo en el uniforme de verano que en el de invierno, será abierta, con solapas y las puntas de los delanteros redondeadas, ligeramente entallada, con abertura posterior, llevará cuatro bolsillos de parche, con fuelle y tapa abrochable, y una sola fila de botones con el emblema reglamentario; los botones serán de metal dorado y en la guerrera el emblema consistirá en una «gall tilla» del mismo tejido del uniforme, en medida proporcionada, que llevará bordada en hilo dorado la palabra «Telégrafos» bajo el emblema corporativo, situada en la parte izquierda del pecho. El chaque-

tón se confeccionará en paño de lana, ligamento tafetán, llevará dos filas de botones dorados, con dos aberturas, trabilla con botones en la espalda y solapas del modelo llamado giratorio.

5.º El calzado de invierno será tipo mocasín, de box-calf, con piso de suela o goma indistintamente. El de verano será también tipo mocasín, con modelo apropiado a la estación.

6.º Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para dictar cuantas disposiciones complementarias se precisen para la debida implantación del uniforme descrito, en la forma y épocas que permitan las disponibilidades presupuestarias y aquellas que la práctica del servicio aconseje, sin cambiar la estructura esencial del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21090

ORDEN de 1 de agosto de 1975 por la que se autoriza a «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de La Unión (Murcia) para instalación de una toma de agua del mar, con destino lavado de mineral.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: La Unión.

Destino: Instalación de una toma de agua del mar, con destino a lavado de mineral.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de agosto de 1975.—P. D. el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21091

ORDEN de 9 de septiembre de 1975 por la que se autoriza a «Hoteles Turismo, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calonge (Gerona) para obras de mejora, enlace y conservación del camino de ronda inmediato al mar en las inmediaciones del Hotel Cap Roig.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Hoteles Turismo, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Calonge.

Destino: Obras de mejora, enlace y conservación del camino de ronda inmediato al mar en las inmediaciones del Hotel Cap Roig.

Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1975.—P. D. el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21092

ORDEN de 9 de septiembre de 1975 por la que se autoriza a doña Joaquina Casal Rey la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Cabana (La Coruña) para la construcción de un camino de acceso a un establecimiento marisquero en el lugar de La Revolta.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Bole-

tin Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña Joaquina Casal Rey una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
 Término municipal: Cabana.
 Superficie aproximada: 670 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de un camino de acceso a un establecimiento marisquero en el lugar de La Revolta.
 Plazo concedido: Ninguno.
 Canon unitario: Exento.
 Prescripciones: El peticionario deberá dejar libre acceso a peatones a través de su finca particular, al camino que ahora se autoriza.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 9 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21093 *ORDEN de 12 de septiembre de 1975 por la que se autoriza a don Gerard Timsit la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza) y se legaliza una caseta-varadero en Cala Leña.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Gerard Timsit una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).
 Superficie aproximada: 25 metros cuadrados.
 Destino: Legalizar una caseta-varadero en Cala Leña.
 Plazo concedido: Diez años.
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través del mismo será público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Sexta Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21094 *ORDEN de 12 de septiembre de 1975 por la que se autoriza a don Antonio González García la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Cartaya (Huelva) y se legalizan las obras de instalación para destilación de esencia de eucalipto.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio González García una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.
 Término municipal: Cartaya.
 Superficie aproximada: 2.443 metros cuadrados.
 Destino: Legalizar obras de instalación para destilación de esencia de eucalipto.
 Plazo concedido: Veinte años.
 Canon unitario: 2 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21095 *ORDEN de 12 de septiembre de 1975 por la que se autoriza a «La Lactaria Española, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alfoz de Lloredo (Santander) para verter aguas residuales depuradas al mar, procedentes de su instalación industrial de Cóbreces.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «La Lactaria Española, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
 Término municipal: Alfoz de Lloredo.
 Destino: Vertido de aguas residuales depuradas al mar.
 Plazo concedido: Veinticinco años.
 Canon unitario: 1.000 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21096 *ORDEN de 12 de septiembre de 1975 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vinaroz la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vinaroz (Castellón) para obras de acondicionamiento del camino público de Vinaroz a Aiguaoлива.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Vinaroz una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Vinaroz.
 Superficie aproximada: 4.410 metros cuadrados.
 Destino: Obras de acondicionamiento del camino público de Vinaroz a Aiguaoлива.
 Plazo concedido: Veinticinco años.
 Canon unitario: Exento.
 Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21097 *ORDEN de 12 de septiembre de 1975 por la que se autoriza a don Manuel Martín García la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Málaga para la construcción de un balneario con instalaciones deportivas y parque infantil.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Manuel Martín García una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
 Término municipal: Málaga.
 Superficie aproximada: 598 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de un balneario con instalaciones deportivas y parque infantil.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21098 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 237/1973 en grado de apelación.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 237/1973 en grado de apelación, promovido por la Abogacía del Estado, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña de 6 de abril de 1974 sobre concesión de aprovechamiento de las aguas del río de Castro, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 14 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña con fecha seis de abril del presente año en el proceso contencioso-administrativo seguido a instancia de don José del Río Suárez, don Manuel Costa Ces y don Ramón Durán Lorenzo, frente a la Administración General del Estado, sobre concesión de aprovechamiento de las aguas del río de Castro, todo ello sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas.»